



INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO:

Fortalecer la planificación de la gestión ambiental y territorial, brindando herramientas e insumos de apoyo a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, asistencia técnica a la Agencia Nacional de Tierras ANT y reporte del Indicador de Calidad Ambiental Urbana ICAU en municipios priorizados por la CVS.

Mayo de 2020

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, para que manifiesten su interés de aportar y participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "Fortalecer la planificación de la gestión ambiental y territorial, brindando herramientas e insumos de apoyo a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, asistencia técnica a la Agencia Nacional de Tierras ANT y reporte del Indicador de Calidad Ambiental Urbana ICAU en municipios priorizados por la CVS".

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	\$184.697.701	0	\$184.697.701
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$79.156.158		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO		SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$263.853.859	

CRONOGRAMA

Las manifestaciones de interés junto con los documentos que le sirven de soporte serán remitidas a la dirección de correo electrónico contratacion@cvs.gov.co a partir de las 04:00 pm del día miércoles 27 de mayo del 2020, hasta la 4:00 pm del día viernes 29 de mayo de 2020.

REQUISITOS

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto "Fortalecer la planificación de la gestión ambiental y territorial, brindando herramientas e insumos de apoyo a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, asistencia técnica a la Agencia Nacional de Tierras ANT y reporte del Indicador de Calidad Ambiental Urbana ICAU en municipios priorizados por la CVS", expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto.
2. Que el objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro tenga correspondencia con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del convenio y dos (2) años más, para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y

representación legal expedido con una antelación no mayor a 30 días, donde se verificará esta condición.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL

4. La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando dos (2) certificaciones de convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto guarde relación con procesos de planificación y/o gestión ambiental del territorio, y su valor total sea igual o superior al aporte de la CVS.

5. Estar inscrito en el SECOP II, para su verificación se deberá presentar certificado de inscripción.

6. Presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

7. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Luego de recibir las manifestaciones de interés, en caso que persista la necesidad de ejecutar el proyecto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés y la CVS determina que está cumple los requisitos legales y los establecidos en la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, para lo cual se le solicitará a la ESAL presentar el proyecto completo, detallando los alcances técnicos, administrativos y financieros del mismo.

2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la CVS procederá con estas a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectuó determinara los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, la CVS realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.



CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Planificación Ambiental Regional debe entenderse como un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible, que permite a una región orientar de manera coordinada y concertada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes a las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. De esta manera, la situación actual del país y la regulación actual plantea nuevos retos a las Corporaciones Autónomas Regionales para optimizar los procesos de planificación referidos a la necesidad de actuar sobre prioridades regionales de alto impacto en el contexto de una gestión más coordinada, eficiente, transparente y participativa.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establecen: *"...Es así como, entre 2005 y 2012, el 50% del área deforestada se transformó a pastizales, gran parte destinados a ganadería. Adicionalmente, la ampliación de la infraestructura para transporte, minería e hidrocarburos desarticulada de la planeación estratégica del país es otro factor que genera indirectamente la colonización y migración de la población hacia zonas de alta biodiversidad, así como los incendios forestales, que, en muchos casos, se producen para facilitar la colonización y acaparar tierras (Ideam, Minambiente, 2018). Aunque las anteriores dinámicas se presentan a lo largo del territorio nacional, se identifica que en los 170 municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), estos fenómenos son alarmantes. El 25% de su área presenta conflictos por uso del suelo y en 2017 concentraron el 84% de la deforestación nacional. No obstante, aún mantienen un importante capital natural por conservar, ya que tienen el 40% del área de bosque del país y albergan el 23% del territorio protegido con áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Sinap) (DNP, 2016)...."*

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) construyó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI). Por lo anterior, se hace necesario contar con un equipo multidisciplinario para afrontar los retos que demanda la ejecución de los proyectos y acciones de ordenamiento ambiental y gestión del riesgo contemplados en los PDET y que demandan acompañamiento de la CVS.



De conformidad con la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Ambientales, deben participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a fin de que la variable ambiental sea tenida en cuenta en los procesos de ordenamiento territorial. En virtud de lo anterior se requiere apoyar a las siguientes instituciones y/o entidades:

Agencia de Renovación del Territorio (ART): Mediante el Acompañamiento a sus procesos y acciones territoriales del pilar 1 del PDET verificando condiciones geomorfologías en temas de estabilidad del terreno, condiciones de pendientes y formaciones cuaternarias de condiciones aptas para las actividades humana, Revisión de condiciones geológicas del terreno, en fenómenos de reptación, sobre pastero, movimientos en masa y finalmente elaboración de mapas de área en estudio con condiciones geomorfológicas e hidrológicas de acuerdo a la escala de trabajo, elaboración de análisis cualitativo y cuantitativo de áreas preestablecidas para la aprobación del Acuerdo 058 de zonas de reserva forestal del pacifico, dando continuidad al trabajo desarrollado en el año 2019. Igualmente participación en la mesa técnica ambiental.

Agencia Nacional de Tierras (ANT): La cual tiene como misión consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural, para mejorar las condiciones de vida de la población. Se hace necesario apoyar a esta entidad mediante la expedición de conceptos e informes ambientales relacionados con predios que presenten algún grado de restricción para el uso y ocupación, si la destinación de estos osu infraestructura requiere permisos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales y/o estan localizados en área de influencia directa de la zona de reserva forestal del pacifico. Así mismo dar recomendaciones de usos del suelo acorde con las determinantes ambientales ya construidas en 2018 en áreas en donde es posible encontrar especies amenazadas y/o endémicas.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD): La Ley 1448 de 2011 materializa el marco legal e institucional para restituir jurídica y materialmente las tierras a los despojados y desplazados, en tal sentido la CVS juega un papel fundamental en esta temática, pues debe generar la información técnica y estadística relacionada y acompañar a los jueces y tribunales especializados para que no se violen las normas ambientales durante el proceso en el marco de las acciones de restitución de tierras en el departamento de Córdoba.

En el marco del seguimiento y reporte del indicador de calidad ambiental urbana ICAU se tiene proyectado apoyar a los Municipios de Montelíbano y Tierralta en el cálculo y reporte de estos indicadores dando continuidad al trabajo desarrollado en el 2019 complementando en esta ocasión con los temas de educación ambiental y servicios públicos definidos en la guía de ICAU del MADS. Para los Municipios de Cereté y Ciénaga



de Oro, el análisis técnico y científico de la zona urbana para la elaboración del mapa de superficie de área verde urbana con sus cálculos y memorias explicativas.

Se requiere ajustar el Acuerdo No. 346 de 2017 que expidió el Consejo Directivo de la CVS, sobre determinantes ambientales, incorporando los estudios recientes del 2016 a la fecha y su socialización y divulgación mediante la realización de ocho (8) talleres en las diferentes subregiones de departamento. Por último realizar un análisis del cumplimiento de dicho acuerdo en cuanto a la zona de expansión urbana para verificar que se cumpla con lo indicado en las determinantes ambientales de la CVS por parte de los municipios de Cereté y Montería mediante visitas de campo y análisis físico espaciales de estas áreas.

2. OBJETO

Fortalecer la planificación de la gestión ambiental y territorial, brindando herramientas e insumos de apoyo a los municipios objeto del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, asistencia técnica a la Agencia Nacional de Tierras ANT y reporte del Indicador de Calidad Ambiental Urbana ICAU en municipios priorizados por la CVS.

3. ACTIVIDADES Y ALCANCES

1. Participar a través del equipo multidisciplinario en las mesas técnicas de trabajo PDET, en el pilar de ordenamiento social de la propiedad y presentar los informes y conceptos técnicos ambientales según requerimientos de las mesas de trabajo.

2. Apoyar el área de ordenamiento territorial en el desarrollo de las siguientes actividades: a) Mesas de trabajo y reuniones convocadas por ANT, ART y UAEGRTD, b) Diagnósticos e informes técnicos sobre ordenamiento territorial ambiental en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador, San Jose de Uré, Tierralta, Valencia y Buenavista. c) Diagnostico técnico sobre derechos de usos en zonas de reserva forestal del Pacífico.

3. Elaboración del mapa de superficie de área verde urbana con sus cálculos, memorias explicativas y cálculo del indicador en los municipios de Cereté y Ciénaga de Oro.

4. Reportar los indicadores ICAU de los municipios de Montelíbano y Tierralta con sus notas técnicas y documentos soporte: a) Directos: Población urbana vinculada a estrategias de educación ambiental b) Indirectos: Consumo residencial de agua, Consumo residencial de energía.

5. Ajustar el Acuerdo 346 de 2017 de la CVS sobre determinantes ambientales, teniendo en cuenta los nuevos estudios técnicos adelantados por la Corporación y socializarlo mediante talleres subregionales.



6. Asistir a los sistemas locales de planificación, adelantadas por las entidades territoriales objeto del convenio, a fin que los determinantes ambientales sean incluidos en los procesos de ordenamiento territorial.

7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los asuntos ambientales por parte de los municipios de Montería y Cereté, mediante el análisis físico espacial de las zonas suburbanas y de expansión urbana.

8. Apoyar técnicamente el Área de Ordenamiento Territorial de la CVS para la toma de decisiones en el marco de la planificación del territorio y conforme a las competencias de la Corporación.

ALCANCES

Para los Indicadores de calidad Ambiental Urbana ICAU el conveniente deberá tener en cuenta la Guía metodológica ICAU del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los estudios ambientales urbanos existentes para los periodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

Los diagnósticos e informes técnicos sobre ordenamiento territorial y ambiental en zonas de amenaza alta y media por movimientos en masa y erosión hídrica serán como mínimo dos por mes, incluye participación en mesas técnicas ambientales convocadas con tal propósito e informes técnicos prediales entregadas por a las agencias estatales.

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: un (1) Coordinador General profesional con especialización o maestría con experiencia general de cinco (5) años y haber coordinado como mínimo un proyecto de ordenamiento territorial; un Geólogo o Ingeniero Geólogo, con experiencia general de tres (3) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar; un (1) Ingeniero Civil, Sanitario o Ambiental, con experiencia general de dos (2) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar ; un (1) Geógrafo, con experiencia general de un (1) año y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar; un (1) Biólogo o Ecológico, con experiencia general de dos (2) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar; un (1) Abogado, con especialización en derecho ambiental o territorial, con experiencia general de dos (2) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar; un (1) Comunicador Social, Trabajador Social o Psicólogo, con experiencia general de dos (2) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar; un (1) técnico o tecnólogo, con experiencia general de dos (2) años y haber trabajado mínimo en un proyecto de ordenamiento territorial y/o similar y un (1) Auxiliar administrativo y/o contable, con experiencia general de dos (2) años.



Para el tema de los Municipios PDET el conveniente tendrá en cuenta la agenda de trabajo y programación que para tal efecto establezca la Agencia de Renovación del Territorio.

El alcance del trabajo debe tener en cuenta los POMIC y el POMCA Rio Sinú, los planes de zonificación y manejo ambiental y los estudios de zonificación de amenazas naturales por inundación y movimientos en masa, como determinantes ambientales y el Acuerdo 346 de 2017.

Para los municipios de Cereté y Ciénaga de Oro el proyecto de elaboración del mapa de superficie de área verde urbana con sus cálculos, memorias explicativas y cálculo del indicador se hará a escala 1:5.000 o mayor detalle y precisando el área contenida en cada barrio o zonificación urbana asociada al POT de estos municipios.

La información cartográfica/espacial que se remita a la Corporación, debe entregarse en formato digital o análogo según sea el caso (fotografías aéreas) en formatos compatibles con plataforma ArcGIS. Escala 1:5.000 para los estudios de vulnerabilidad (sector Villanueva municipio de Valencia) y de 1:2.500 o 2.000 para el resto del área objeto de estudio.

La información geográfica debe ser entregada de acuerdo a lo establecido en el modelo de datos geográficos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contenida en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 o la norma que la modifique o derogue.

Las capas geográficas deberán estar proyectadas a los sistemas de referencia espacial con Datum Magna Sirgas y origen local para garantizar la consistencia de la información en cuanto a las áreas y longitudes calculadas; para esto se debe identificar en cuál de los dos orígenes (Central, Oeste) que aplican para el departamento de Córdoba se localiza el proyecto, según lo establecido en la Resolución 399 de 2011 del IGAC.

Los insumos o productos utilizados para la generación de la información cartográfica del estudio o proyecto se deben entregar en su totalidad a la Corporación, para verificar la veracidad de los resultados presentados. Así mismo, los equipos deben estar calibrados por laboratorios debidamente certificados.

En cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4611- (Información geográfica Metadato), se debe relacionar la forma y las condiciones en que se adquirió la información o las fuentes consultadas para obtenerla.

Socialización de los cálculos e informes finales de Indicadores de calidad ambiental urbana ICAU 2016, 2017 y 2018 Municipios de Montelíbano y Tierralta y con la Unidad de Ordenamiento Territorial.



Socialización del proyecto, logros y resultados del mismo con la unidad de Ordenamiento Territorial y administradores municipales (Consejo Territorial de Planeación) de Cereté, Ciénaga de Oro, Tierralta, Montelíbano y Valencia.

4. OBLIGACIONES

De la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge :

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Del conveniente son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente y la respectiva autorización para que



la Corporación lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.

12. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su verificación.

13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

5. DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá sus aportes de la siguiente forma: **Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$73.879.080) al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. **Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$55.409.310) a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor. **Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$36.939.540) a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor. **Cuarto y último desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$18.469.771) previo al recibido a satisfacción del informe final del convenio.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el convenio es de seis (06) meses y se desarrollará en la zona rural de los municipios de Montería, Valencia, San José de Uré, Montelíbano, Puerto Libertador, Buenavista y Tierralta, departamento de Córdoba y en la zona urbana de los municipios de Cereté, Ciénaga de Oro, Montelíbano y Tierralta.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se manejarán recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida



por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Garantía de buen manejo del aporte:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más. **2. Garantía de cumplimiento:** Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más. **4. Garantía de calidad:** Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **5. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

8. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTO / RESULTADOS	FECHA
Documento de estimación, Calculo y análisis de documentación soporte valores indicadores ICAU municipios de Montelíbano y Tierralta	A los dos meses de ejecutado el convenio
Capacitación y Fortalecimiento institucional de los recursos humanos de los Sistemas locales de planificación local en ICAU y Determinantes Ambientales	Durante la ejecución del convenio
Análisis geológico geomorfológico y levantamiento de los mapas de cobertura, usos del suelo y conflicto de usos del suelo para 2 predios con su inventario de flora y fauna asociada microcuenca los pescados (Mpio valencia) acorde a requerimientos existentes y con base en los ITP de la UAEGRTD	A los tres meses de ejecución del convenio.
Diagnósticos de zonificación y aplicación determinantes ambientales sobre ordenamiento territorial ambiental zonas suburbanas y expansión urbana municipios de Cereté y Montería	Durante la ejecución del convenio
Mapas de superficie de áreas verdes urbanas municipios de Cereté y Ciénaga de oro	A los Cuatro meses de ejecutado el convenio
Diagnóstico e Informes técnicos sobre ordenamiento territorial ambiental Municipios PDET del sur de Córdoba en zonas de restricción ambiental y de alto valor biológico y de diversidad florística y faunística como apoyo a la Unidad de Restitución de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio y Agencia Nacional de Tierras.	Durante la ejecución del convenio
Informe final	Al final del convenio

9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

Atentamente,



ORLANDO RÓDRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Jesus Antonio Pinto/Unidad de Contratación
Revisó: Cesar Otero Flórez/ Secretario General